

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320220021900

En la fecha de hoy 25 de mayo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTISEIS (26) de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

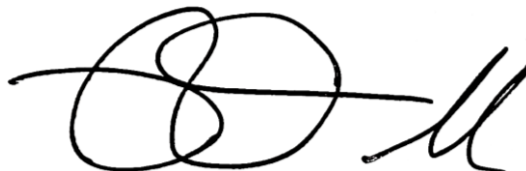
Ref: Proceso Expropiación. Rad. 11001310304320220021900

En atención a la solicitud que antecede, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 4 de mayo de 2023 (pdf 024), en el sentido de dejar sin valor el inciso segundo de dicha providencia para en su lugar, reconocer personería a la abogada MIRNA ROSARIO OVIEDO DÍAZ como apoderada de la demandada AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, en los términos y para los efectos del poder conferido (pdf 022). En consecuencia, se tiene por revocado el poder conferido a la Dra. IVONNE ANDREA MERCADO SOTOMAYOR, para todos los efectos legales, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

El resto del proveído permanezca incólume.

Por Secretaría remítase el link y elabórense los oficios y comunicaciones ordenadas en auto de 4 de mayo de 2023 (pdf 024).

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a14207f85f4ffbb6466b4d1a51481207771883257a7262025c3a4c99a83edc9**

Documento generado en 26/05/2023 11:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>